



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0691-2019-UNAM

Moquegua, 02 de Agosto de 2019

VISTOS, el Memorando N° 0215-2019-P-UNAM de 01.08.2019, el Acta del Resultado Final de la Convocatoria de Expresiones de Interés para Conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 01 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Publicas en proceso de constitución aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU de fecha 18.05.2017, establece en su Art. 6.1.7 que: "la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento, presupuesto, asesoría jurídica y administración, el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma legal (...). Así mismo, la Comisión Organizadora informará al Ministerio de Educación los resultados del proceso de selección del Equipo de Apoyo, dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el referido proceso, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 6.1.7 y numerales precedentes.

Que, al respecto, la Universidad Nacional de Moquegua, publicó la Convocatoria y Cronograma de EXPRESIONES DE INTERÉS DE Invitación a Profesionales, interesados para participar y conformar el EQUIPO DE APOYO y ASESORAMIENTO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, ello de conformidad al literal 6.1.7 Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora, según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU; quienes dentro del marco de sus competencias, ha desarrollado los procedimientos correspondientes para la selección de los funcionarios que conformarán el equipo de apoyo; por lo que en atención al Memorando N° 0215-2019-P-UNAM de 01.08.2019, que remite las actas de evaluación; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 01 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD, acordó: APROBAR el Acta del Resultado Final de la Convocatoria de Expresión de Interés para la Conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para el puesto de Director General de Administración, designando a partir del 05 de Agosto del 2019 al CPC. Efraín Humberto Tumba Valdivia como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de Confianza.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 01 de Agosto del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Acta del Resultado Final de la Convocatoria de Expresión de Interés para la Conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para el puesto de Director General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 05 de Agosto del 2019, al CPC. EFRAÍN HUMBERTO TUMBA VALDIVIA como DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de Confianza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
Interesado

DR. PEDRO JOSÉ BODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL